



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



1

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 196/26**

Sucre, 29 de junio de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, las Hermanas Misioneras de la Providencia: Congregación de origen español con presencia activa en el país, gestionando obras educativas y sociales, desde su ascunción en **enero de 1991**, han asumido la dirección y administración de la Unidad Educativa "San Juanillo", transformándola en un referente de calidad académica y formación de valores.

Que, paralelamente a la labor académica, las Hermanas han asumido la gestión integral y el cuidado de niñas y señoritas de provincias y zonas rurales en la Residencia Misioneras de la Providencia, En este contexto, las religiosas no solo proveen la educación formal, sino que asumen el rol de tutores y cuidadoras, ofreciendo un hogar y un ambiente de amor y respeto que garantiza el desarrollo físico, emocional y espiritual de estas niñas, cumpliendo así con el principio constitucional de Protección Integral del Menor y el derecho a la educación en un entorno seguro.

Que, en el ámbito patrimonial y de infraestructura, la Congregación ha ejecutado una transformación significativa de los bienes educativos municipales. A lo largo de 35 años, han logrado la creación de nuevos niveles educativos, la construcción y refacción de aulas, laboratorios, salones de actos, talleres técnicos (corte, confección, carpintería), comedores y bloques del nivel inicial. Estas obras, financiadas mediante gestión propia y cooperación internacional, han garantizado la operatividad, seguridad y dignidad de las instalaciones, optimizando los recursos públicos y privados en beneficio de la comunidad sucrense.

Que, la combinación de una formación técnica de calidad, el desarrollo artístico-cultural y la protección humanitaria, configura un aporte de relevancia social que excede los deberes ordinarios de una institución educativa. Esta trayectoria de 35 años, que incluye la construcción de infraestructura, la creación de talleres técnicos y la Escuela de Cuerdas, demuestra un compromiso inquebrantable con el desarrollo humano, social y cultural del municipio de Sucre.

Que, la labor de la Congregación Hermanas Misioneras de la Providencia se ha enfocado en la protección integral de niños, niñas y jóvenes, brindándoles educación, hogar y cuidado en su unidad educativa e internado, lo cual constituye un servicio relevante a la sociedad y a los grupos más necesitados del municipio de Sucre, mereciendo por tanto el más alto reconocimiento institucional."

Que, mediante Ordenanza Autonómica Municipal emitida por el Concejo Municipal de Sucre, en fecha 06 de junio del 2016, la Congregación Hermanas de la Providencia fue condecorada con la distinción "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN GRADO DE HONOR CÍVICO", por sus 25 años de servicio en favor de la Educación en la ciudad de Sucre.

**Normativa Vigente aplicable:**

Que, **el artículo 283 de la Constitución Política del Estado**, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



municipal en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, **el artículo 16, numeral 32), de la Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios prestados a la comunidad.

Que, **el artículo 32 de la Ley Municipal Autonómica N.º 469/2025 "Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre"**, dispone la Condecoración "**Heroína Juana Azurduy de Padilla**" es la distinción más sobresaliente que otorga el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y se otorgará, de acuerdo a reglamento, en los siguientes GRADOS: Palmas de Oro- Honor al Mérito-Honor Cívico.

Que, **el artículo 97, del Reglamento de la Ley Municipal Autonómica N.º 469/2025, Grado de las Palmas de Oro-Excelencia Colectiva**; Este grado está diseñado específicamente para reconocer el impacto de las instituciones y colectivos que son el motor del progreso de Sucre. Se entregará bajo las siguientes características:

- 1) **Destinatarios.** – La condecoración se reserva para entidades colectivas (religiosas, culturales, educativas, cívicas, deportivas o de servicio) que demuestren:
  - a) **Actividades sobresalientes.** – Acciones que superen el cumplimiento ordinario de sus funciones.
  - c) **Impacto en el desarrollo.** – Que sus logros representen un avance tangible en el progreso de la ciudad.

Que, **la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autonómico Municipal N.º 001/2011, en su artículo 6**, dispone que los instrumentos normativos emitidos por el Concejo Municipal de Sucre se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Autonómicas Municipales, guardando correlatividad en su numeración.

Que, **la Ley Autonómica Municipal N.º 027/14, Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6 inciso b)**, establece como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Autonómicas Municipales.

Que, **el artículo 66 inciso k) de la Ley Autonómica Municipal N.º 027/14**, faculta a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana a analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones, honores y condecoraciones propuestas por instituciones o ciudadanos, de acuerdo con la normativa vigente.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** De conformidad a la Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y su Reglamento **CONFIÉRASE la condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE LAS PALMAS DE ORO - EXCELENCIA COLECTIVA"** a la:

**"CONGREGACIÓN HERMANAS MISIONERAS DE LA PROVIDENCIA"**

Por sus **35 años de ininterrumpida gestión, servicio y vocación educativa.**



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

**SEMBRANDO PAZ**  
Cultivando Futuro

**ARTÍCULO 2.-** La entrega de la condecoración máxima "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE LAS PALMAS DE ORO- EXCELENCIA COLECTIVA" de manera excepcional será con un pergamino manuscrito de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 03 de julio de 2026, a horas 11:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**ARTÍCULO 3.-** Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la condecoración en el "Libro de Honor" del Municipio de Sucre.

**ARTÍCULO 4.-** Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente condecoración y llevar adelante el desarrollo del acto, conforme a las reglas de protocolo establecidas.

**ARTÍCULO 5.-** La Directiva del Concejo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Ing. Mario Avendaño Nava Morales  
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE